

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS72/6
1º de marzo de 1999

(99-0762)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS – MEDIDAS QUE AFECTAN A CIERTOS PRODUCTOS DE MANTEQUILLA

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 25 de febrero de 1999, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 del ESD.

A la luz de las consultas celebradas recientemente con las Comunidades Europeas, Nueva Zelandia ha pedido al Grupo Especial que suspenda sus trabajos, de conformidad con lo previsto en el párrafo 12 del artículo 12 del ESD, hasta el 25 de marzo de 1999. El Grupo Especial ha accedido a su petición.
